

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Verbal Especial (Ley 1561 de 2012) Rad. No. 110014003032**20170007500**.

Deniéguese la solicitud de retiro de la demanda, toda vez que en el presente asunto se encuentra notificado el extremo demandado, por ende, no se cumple el presupuesto señalado en el artículo 92 del Estatuto Procesal para su procedencia. Adicionalmente, téngase en cuenta por el interesado que mediante auto de fecha 16 de junio del presente año (ARCHIVO 023) se ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito, razón por la cual solo es admisible proseguir conforme lo dispuesto en el ordinal segundo de la providencia en mención, efectuar el desglose de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 147, hoy 17 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b814e4f328620061ba7f60e4c404b1cc6d14c2a0e5675a72b4e117211d9cba**

Documento generado en 16/11/2021 12:57:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>